



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**Nº 0048-2025- OGA-MDM/LC**

**Megantoni, 20 de febrero de 2025.**

**VISTO:**

El INFORME N° 069-2025-OAL-MDM/LC-WJA, INFORME N° 0203-2025-GAT-OGA-MDM/LC, INFORME N° 084-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, PROVEIDO N° 013-2025-EMAG-OA-MDM/LC, INFORME N° 0384-2025-MDM-GIDT/JAMLL-G, INFORME N° 0197-2025-SGOP-ECA-MDM/LC, INFORME N° 023-2025-PAGL-RO-SGOP-MDM/LC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 0004-2019-GM-MDMM/LC "PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA ALMACEN (NEA) Y TRANSFERENCIA DE LOS SALDOS DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O MANTENIMIENTO EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA", para la transferencia de saldos de materiales se tiene que tomar en cuenta lo dispuesto en el Capítulo V - Disposiciones Generales, en el numeral 5.1 Definiciones; literal f), Transferencia: Proceso por la cual la Entidad, entrega saldos de materiales de Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento a los beneficiarios y/o usuarios solicitantes de manera definitiva, siendo este procedimiento refrendando por una Resolución de Gerencia al órgano competente de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Del mismo modo, el capítulo VII (procedimiento) de la Directiva invocada, precisa en los numerales: 7.7. que: "el área de almacén central, deberá emitir el informe de disponibilidad de saldos de materiales a la Gerencia de Administración y a su vez a las unidades ejecutoras sobre los saldos de materiales para su transferencia (...); y el numeral 7.9 que: "los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento una vez internados a almacén central y/o almacenes periféricos, formarán parte del stock disponible, pudiendo ser transferidos previa resolución del órgano competente a otros proyectos y/o (gastos de inversión), o actividades de mantenimiento operativas (gastos operativos) ejecutados por la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Aunado a ello, el numeral 8.2 del Capítulo VIII, de la Directiva (Responsabilidad para la Transferencia de Saldos de Materiales), establece que: "para la transferencia de saldos de materiales, estos podrán ser solicitados por los proyectos y actividades de mantenimiento en ejecución, detallando la descripción de los materiales, cantidad, medidas y procedencia;

"La referida directiva puntualiza que los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento, a los materiales que fueron adquiridos con cargo a presupuesto del proyecto y/o actividad de mantenimiento y no fueron utilizados en la culminación de proyectos y/o actividad de mantenimiento, ejecutado bajo la modalidad de Administración





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Directa, considerados en el informe final, siendo requisito indispensable para su definición de "Saldos de Materiales", que el material se encuentra íntegro y con todas sus características a fin de conservar su valor de adquisición, es determinado y entregado por el Responsable del Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento;

Mediante, INFORME N° 023-2025-PAGL-RO-SGOP-MDM/LC, de fecha 30 de enero de 2025, el Ing. PEDRO ANTONIO GUTIERREZ LAURA, Residente de obra de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SHIVANKORENI – MICRO RED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCIÓN, CUSCO", con conocimiento del Inspector del proyecto en mención, solicita a la Sub Gerencia de Obras Públicas, transferencia de saldo de materiales, a favor del Proyecto en mención, para ello adjunta Pedido de atención de almacén N° 0015;

Mediante, INFORME N° 0197-2025-SGOP-ECA-MDM/LC, de fecha 31 de enero de 2025, el Ing. EBERTH COAQUIRA ASQUI, Sub Gerente de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, transferencia de saldo de materiales, para el Proyecto con CUI N° 2257064 y secuencia funcional N° 0191;

Mediante, INFORME N° 0384-2025-MDM-GIDT/JAMLL-G, de fecha 04 de febrero de 2025, el Ing. JUAN ALEJANDRO MAMANI LLANO, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite a la Oficina General de Administración, solicitud de transferencia de saldo de materiales, a favor del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SHIVANKORENI – MICRO RED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCIÓN, CUSCO", con secuencia funcional N° 0191-2025;

Mediante, PROVEIDO N° 013-2025-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 05 de febrero de 2025, la ING. ELIZABETH ARGANDOÑA GUERRERA, Jefa de la Oficina de Abastecimiento, emite Opinión favorable, para la transferencia de saldo de materiales, a favor del Proyecto en mención, con secuencia funcional N° 0191-2025, deriva para la continuidad del trámite, según el procedimiento de transferencia de saldo de materiales, Directiva de Almacén N°004-2019-GM-MDM/LC (ANEXO 02, FLUJOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES), para que la Oficina de Almacén, mediante un informe técnico se pronuncie sobre lo solicitado;

Mediante, INFORME N° 084-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 10 de febrero de 2025, emitido por la CPC. NEKA RAMOS FERNANDEZ, Jefe de la Oficina de Almacén, que habiendo la disponibilidad de stock de existencias físicas en el Almacén de paso Camisea, remite el informe técnico de transferencia de saldos de materiales a favor del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SHIVANKORENI – MICRO RED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCIÓN, CUSCO", con secuencia funcional N° 0191-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 5,524.80 (Cinco mil quinientos veinticuatro y con 80/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle;

ITEM	N° PEDIDO	ORDEN DE COMPRA	CANT.	UND. M.	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	P. UNIT.	TOTAL	NEA	UBICACIÓN	PROVENIENTE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	A FAVOR DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD
1	015-2025	603-2023	2	UNIDAD	JUEGO DE PINCEL DE FIBRA SINTÉTICA PLANO X 9 PIEZAS	CORONA	42.00	84.00	NEA 051-2024	CAMISEA	META: 0029-2024 MEJORAMIENTO DE LA GESTION Y CALIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO.	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SHIVANKORENI – MICRO RED KAMISEA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION – CUSCO", Con Sec. Fun. N°0191-2025
2	015-2025	2412-2023	19	UNIDAD	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 1 In X 55 yd	PEGAFAN,	12.00	228.00	NEA 054-2024		META: N°0221-2024 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEPORTIVA Y CULTURAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACION ADECUADA Y EFICIENTE DEL ENFOQUE INTERCULTURAL EN JOVENES DE LAS CC.NN. DE BAJO URUBAMBA SUR, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO.	
3	015-2025	1243-2023	6	UNIDAD	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL 4 in X 45#	-PAVCO	20.00	120.00				





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

4	015-2025	1614-2024	6	UNIDAD	YESO X 28 kg	HADES OC.	32.50	195.00	NEA 077-2024	META: 0188-2024 "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS URBANAS NO PAVIMENTADAS EN LA ZONA 05 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO.
5	015-2025	1692-2024	10	UNIDAD	CASCO PROTECTOR DE PLÁSTICO (MENOR A 1/4 DE LA LIT) COLOR AMARILLO	70 SEGUSA	45.00	450.00	NEA 091-2024	META: 0236-2024 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EKRETTAS EN EL AA.RR. DE TICUMPIÑA - KITAPARAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO - CUSCO.
6	015-2025	6213-2023	30	UNIDAD	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 1/2 in X 90º CLASE 10	70 PRVCO	2.73	81.77		
7	015-2025	2563-2024	7	GALON	PINTURA A BASE DE LATEX TIPO I COLOR PANTONE 7506 U	70 ANPISA	75.00	525.00		
8	015-2025	5838-2023	10	UNIDAD	TRAJE CON CAPUCHA DESCARTABLE PARA PROTECCION DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD UNISEX	70 IMPORTADO	48.00	480.00		
9	015-2025	5864-2023	6	UNIDAD	TUBO DE PVC PARA DESAGUE SAL 2 in X 3 m	70 MICOLL	23.39	140.33		
10	015-2025	9713-2022	14	UNIDAD	TUBO DE PVC-UF CLASE 10 DN 160 mm X 6 m CON ANILLO	70 PRVCO	230.26	2,943.70		
11	015-2025	1263-2022	3	UNIDAD	TUBO DE ABASTO PARA TANQUE DE INODORO	78 GENEBRE	19.00	57.00	098-2024	META: 0099-2024 RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE BOSQUES AMAZONICOS EN EL SECTOR POTOGOSHARI DE LA CC. NN. DE CAMISEA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.
12	015-2025	1263-2022	10	UNIDAD	UNION PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC 1/2 in	78 PRVCO	4.00	40.00		
13	015-2025	122-2024	10	PAR	GUANTE DE BADANA TALLA M	101 CIUTE	18.00	180.00	122-2024	META: 0369-2024 "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA CC. NN. PAMENCHARONI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"
<b>TOTAL TRANSFERENCIA</b>								<b>5,524.80</b>		



Mediante, INFORME N° 0203-2025-GAT-OGA-MDM/LC, de fecha 11 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para transferencia de saldo de materiales, para el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SHIVANKORENI – MICRO RED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", con secuencia funcional N° 0191-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 5,524.80 (Cinco mil quinientos veinticuatro y con 80/100 soles);



Mediante, INFORME N° 069-2025-OAL-MDM/LC-WJA, de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por el Abog. WILLIAM JONISLLA ALFARO, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que, por las consideraciones expuestas y el análisis correspondiente a los actuados, emite opinión favorable, para la transferencia de saldos de materiales a favor del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SHIVANKORENI – MICRO RED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", con secuencia funcional N° 0191-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 5,524.80 (Cinco mil quinientos veinticuatro y con 80/100 soles);



Que, en atención al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023 y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A-MDM/LC, de fecha 23 de febrero de 2024, se delega facultades a la Oficina General de Administración, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES** a favor del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SHIVANKORENI – MICRO RED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", con secuencia funcional N° 0191-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/

32

7

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
 DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES  
 DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
 5712 S. UNIVERSITY AVENUE  
 CHICAGO, ILLINOIS 60637

TO: [Name] [Address] [City] [State] [Zip]

FROM: [Name] [Address] [City] [State] [Zip]

RE: [Subject]

DATE: [Date]

DESCRIPTION OF THE PROPERTY:

[Detailed description of the property or item being transferred]

TERMS AND CONDITIONS:

[Terms and conditions of the transfer]





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

5,524.80 (Cinco mil quinientos veinticuatro y con 80/100 soles), conforme se detalla en el INFORME N° 084-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de la Oficina de Almacén.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Oficina de Almacén Central, en coordinación con la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, efectúe las acciones que sean necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales, conforme a la Directiva Interna y normas vigentes.

**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR** que el contenido de los informes y **plazos** que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y demás Oficinas internas correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Alanya Torres  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



C.c.  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial  
Oficina de Almacén  
Oficina General de Tecnologías de la Información  
Archivo.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

RECEIVED  
JAN 10 1964

PROFESSOR  
JAN 10 1964

APPROX. 10:00 AM  
JAN 10 1964



APPROX. 10:00 AM

APPROX. 10:00 AM  
JAN 10 1964



APPROX. 10:00 AM